



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que la apoderada judicial de Porvenir S.A. presenta recurso de reposición del auto que aprobó la liquidación de costas dentro del proceso. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISNINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	JORGE ELIECER GONZALEZ RANGEL
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2020-00143-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 816

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de Porvenir S.A. allegó recurso de reposición del auto 503 del 27 de marzo de 2023, por medio del cual el Despacho aprobó las costas procesales y ordena el archivo.

Justifica su pedimento en que el Despacho está realizando la liquidación de costas, teniendo en cuenta el salario mínimo del año 2023, sin tener en cuenta que la sentencia de segunda instancia fue proferida en el año 2022, y que en ese sentido la liquidación de las costas debía ser con el salario mínimo establecido para el año 2022.

Sin necesidad de hacer un análisis minucioso de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, la misma será despachada desfavorablemente toda vez que la condena impuesta fue fijada en cuantía equivalente al 10% de la condena



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

impuesta y no en salarios mínimos como equivocadamente lo manifiesta la recurrente, motivo por el cual no se repondrá el auto interlocutorio 503 del 27 de marzo de 2023 que aprueba la liquidación de costas, debiendo estarse a lo allí resuelto.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: NO REPONER el auto interlocutorio 503 del 27 de marzo de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ESTESE A LO DISPUESTO en el auto N° 503 del 27 de marzo de 2023 que imparte aprobación de costas.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **12/10/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria